

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRLAFT –

BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S. en cumplimiento de la Circular Básica Jurídica **100-000005 de 2017** expedida por la **Superintendencia de Sociedades**, se permite informar que:

1. GENERAL

BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S. legalmente constituida, es una organización privada con capital colombiano que pertenece al sector real de la economía, la cual tiene dentro de su objeto social la manufactura y venta de productos de aseo y tocador; con domicilio principal en el Kilómetro 12 vía al Valle de Cauca en el municipio de La Tebaida (Quindío) de la República de Colombia (Suramérica). Que se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Sociedades, organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Informado por los principios morales y éticos, consciente de la gravedad del ilícito de Lavado de Activos y la Financiación de Terrorismo (**LA/FT**), determina que los procedimientos fijados en el Manual **SAGRLAFT** están soportados por “Mecanismos e Instrumentos de Control” que crean un sistema de componentes esenciales y controles específicos, idóneos y eficientes.

Así, de conformidad y en desarrollo de lo establecido mediante la Circular Básica Jurídica **100-000005 de 2017 - Capítulo X**, “*Por la cual se establece la obligatoriedad en las sociedades del sector real sobre la implementación de un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT (...) y la obligatoriedad de reporte de operaciones sospechosas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF-*” y demás normas complementarias al mismo sector; **BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S.** implementa, el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (**SAGRLAFT**) y establece los criterios, políticas, parámetros, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles mínimos para gestionar el riesgo y evitar ser utilizadas en **LA/FT**.

2. APLICACIÓN

Corresponde a **BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S.** diseñar, implementar y aplicar en su totalidad el **SAGRLAFT** contemplando los siguientes elementos que permitan la administración y prevención del riesgo de **LA/FT**:

- Identificación.
- Medición.
- Control.
- Monitoreo.



3. OBLIGACIÓN

3.1 La compañía ha quedado incurso en la obligación de implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (**SAGRLAFT**) según el cumplimiento del punto O. del numeral 5. del mismo capítulo X de la circular ibidem.

3.2 La compañía cuenta con el manual **SAGRLAFT** que incluye las políticas y procedimientos.

3.3 La compañía cuenta con el Código General Interno de Conducta y Ética Empresarial.

3.4 La compañía cuenta con el Procedimiento para Conocimiento y Vinculación de las siguientes Contrapartes:

- a. Cliente Nacional e Internacional.
- b. Proveedor y Acreedor Nacional, Internacional y Menores.
- c. Aspirantes y Empleados.
- d. Contrapartes Automotores.

3.5 La compañía cuenta con el Procedimiento para Reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas.

3.6 La compañía cuenta con la Matriz de Riesgos.

El Manual **SAGRLAFT** y Código General Interno de Conducta y Ética Empresarial fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los cuales son de obligatoria aplicación por todas las contrapartes de **BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S.**

Cordialmente.

FELIPE FRANCO

Oficial de Cumplimiento y RNBD

Berhlan de Colombia S.A.S

cumplimiento@berhlan.com

